



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 1280
Villavicencio, 21 de noviembre de 2022

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No: 500013110004-2022-00057-00
Demandante: DANIEL MAURICIO RODRÍGUEZ GARCÍA
Demandado: JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MONROY

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha once (11) de noviembre de 2022, me permito oficiarle que la medida cautelar decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-84185 de propiedad del señor JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MONROY, es inscripción de demanda y no de embargo como aparece en el oficio remitido por la entidad.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e41f84cc890c6d3828eebfcff5e2cd64a1afa0701ab0336808b6a22348b86c**

Documento generado en 23/11/2022 03:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>